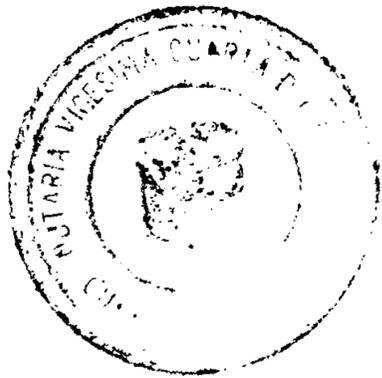




DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 CONSTITUCION DE LA COMPANIA

2 ANONIMA DENOMINADA " CAMARO-
3 NES DE AGUA SAL AGUASAL -
4 SOCIEDAD ANONIMA. - - - - -

5 CUANTIA: S/.500.000,00. - - -

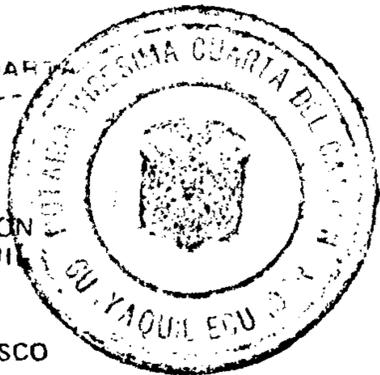
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la -
7 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
8 hoy día **Quince de Abril** de mil nove-
9 **cientos ochenta y cinco**, ante mí ABOGADO -
10 FRANCISCO X. YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO
11 CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen las siguien-
12 tes personas: ABOGADO ALFONSO PEREZ PIMENTEL,
13 quien declara ser ecuatoriano, casado, DOCTOR
14 RODOLFO PEREZ PIMENTEL, quien declara ser e-
15 cuatoriano, casado, Abogado; GONZALO SANTILLAN
16 MINCHALA, quien declara ser ecuatoriano, casa-
17 do, empleado; ANGEL PERALTA OLVERA, quien de-
18 clara ser ecuatoriano, casado, contador; y A-
19 BOGADA INGRID DAVILA CARRION, quien declara
20 ser ecuatoriana, soltera, mayores de edad,
21 domiciliados en esta ciudad, capaces para obli-
22 garse y contratar, a quienes de conocer doy fé, -
23 los mismos que vienen a celebrar ésta Escritura
24 Pública de Constitución de Compañía, sobre cuyo
25 objeto y resultados están bien instruídos, y
26 a la que proceden de una manera libre y es-
27 pontánea, para su otorgamiento me ~~presentan~~ -
28 la minuta que dice así: S E Ñ O R

1 N O T A R I O :- , Sírvese autorizar en el Re-
2 gistro de Escrituras Públicas a su cargo, una,
3 por la que conste el Contrato Social y los
4 estatutos de una Compañía anónima, comprendi-
5 dos dentro de las siguientes cláusulas: CON-
6 TRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " CAMARONES DE
7 AGUA SAL AGUASAL. SOCIEDAD ANONIMA. - CLAU-
8 SULA PRIMERA .- FUNDADORES.- Concurren a la
9 celebración de esta Escritura, manifestando -
10 su voluntad de fundar en forma simultánea -
11 la Compañía " CAMARONES DE AGUA SAL AGUASAL -
12 SOCIEDAD ANONIMA , las siguientes personas: Uno)
13 Abogado Alfonso Pérez Pimentel, casado, abo-
14 gado; Dos) Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, ca-
15 sado, Abogado; Tres) Gonzalo Santillan Mincha-
16 la, casado, empleado; Cuatro) Contador Angel
17 Peralta Olvera, casado, contador; y Cinco) A
18 bogada Ingrid Dávila Carrión, soltera, em-
19 pleada. Todos los comparecientes son ecuato-
20 rianos y se hallan domiciliados en la ciu-
21 dad de Guayaquil.- ~~SEGUNDA.-~~ OBJE-
22 TO SOCIAL: - ~~La Compañía tendrá como obje-~~
23 ~~to social el dedicarse a la actividad pesque-~~
24 ~~ra realizada para el aprovechamiento de los~~
25 ~~recursos bioacuáticos en cualquiera de sus fa-~~
26 ~~ses: extracción, procesamiento, comercializa-~~
27 ~~ción interna y externa, así como todas las ac-~~
28 ~~tividades conexas, contempladas en las leyes~~

N.º 241
VIGESIMA CUARTA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 de la materia y en especial a la formación,
2 explotación y construcción de sus propios cria
3 deros de especies bioacuáticos, así como a su
4 transformación, procesamiento, empaque, comercia
5 lización interna y externa.- Para el cumplimien
6 to de sus fines la compañía podrá importar,
7 comprar bienes relativos a aquel, adquirir -
8 acciones o participaciones de otras sociedades
9 y realizar todos los actos y contratos civi
10 les o de comercio permitidos por la Ley y -
11 relacionados directamente con sus fines.- CLAU
12 SULA TERCERA.- DENOMINACION.- La compañía anón
13 nima que se constituye se denominará "~~CAMARO~~
14 ~~NES~~ DE AGUA SAL AGUASAL SOCIEDAD ANONIMA !- CLAUSULA -
15 CUARTA . - PLAZO DE DURACION: - El plazo de du
16 ración del presente contrato social y de la
17 persona jurídica que de esta contratación na
18 ce, será de cincuenta años contados a partir
19 de la inscripción de este instrumento en las
20 oficinas del Registro Mercantil.- CLAUSULA QUIN
21 TA: - CAPITAL SOCIAL. - El Capital Social de
22 la Compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, divi
23 dido en quinientas acciones ordinarias y nomi
24 nativas de un valor nominal de Un mil sucres
25 cada una, numeradas de la cero cero uno a la
26 quinientos inclusive.- CLAUSULA SEXTA.- SUSCRIPCION
27 Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los fundadores declaran
28 que el capital social de la compañía que por esta -

NOTA:
VIGESIMA CUARTA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 go del Gerente en todos sus negocios y o-
2 peraciones relacionados con su giro o tráfi-
3 co y no requerirá autorización especial de
4 la Junta General para la enajenación, hipo-
5 teca o gravamen de cualquier clase, sobre
6 los bienes inmuebles de propiedad de la -
7 compañía.- CLAUSULA DECIMA. ESTATUTO SOCIAL.
8 Los fundadores de la Compañía que se cons-
9 tituye, han acordado adoptar para el gobier-
10 no y funcionamiento de la misma, el siguiente
11 Estatuto. ESTATUTO SOCIAL DE " CAMARONES DE
12 AGUA SAL AGUASAL SOCIEDAD ANONIMA. - ARTICU-
13 LO PRIMERO.- DE LA ADMINISTRACION.- La Com-
14 pañia será administrada por el Presidente y
15 el Gerente, los que durarán cinco años en
16 sus cargos y tendrán las atribuciones seña-
17 ladas en la ley y en este estatuto. AR-
18 TICULO SEGUNDO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.
19 La representación legal de la Compañía estará a
20 cargo del Gerente en todos sus negocios y opera-
21 ciones relacionados con su giro o tráfico, no re-
22 quiriendo autorización especial de la Junta Ge-
23 neral para la enajenación, hipoteca o gravamen -
24 de cualquier clase, sobre los bienes inmuebles -
25 de propiedad de la Compañía. ARTICULO TERCERO. -
26 DE LA FACULTAD DE LOS ADMINISTRADORES. El Gerente
27 cuidará bajo su responsabilidad que se lleven -
28 los libros exigidos por el código de Comercio, el

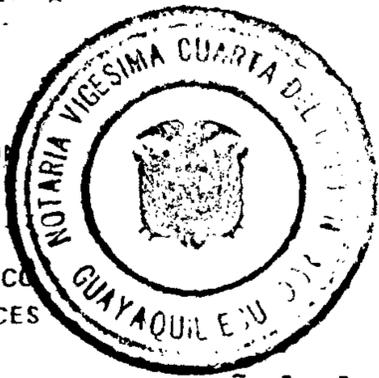
1 Libro de Actas de las Juntas Generales, el de Ac-
2 ciones y Accionistas y todos los exigidos -
3 por la ley. El Gerente entregará a los Co
4 misarios y presentará cada año a la Junta
5 General Ordinaria, una memoria razonada acer
6 ca de la situación de la compañía, acompa
7 nada de los Balances, del Inventario deta--
8 llado y preciso de las existencias, así co-
9 mo de las cuentas de Pérdidas y Ganancias y
10 del Proyecto de distribución de beneficios.-
11 Al Presidente le corresponde presidir las -
12 Juntas Generales y subrogar al Gerente en -
13 caso de falta temporal o definitiva; super
14 vigilar la marcha de la compañía y el cum
15 plimiento de las disposiciones del Estatuto
16 Social, suscribir junto con el Gerente los
17 títulos de las acciones, pudiendo cualquiera
18 de ellos convocar a las Juntas Generales. -
19 Cada acción totalmente pagada dará derecho a
20 un voto en las deliberaciones de aquellas, y
21 las no liberadas lo tendrán en proporción a
22 su valor pagado. ARTICULO CUARTO.- DE LAS JUN
23 TAS GENERALES.- La Compañía será gobernada -
24 por la Junta General de Accionistas.- Dicha
25 Junta será presidida por el Presidente, de-
26 biendo actuar como Secretario el Gerente y -
27 será convocada por cualquiera de los referi-
28 dos administradores en la forma y épocas se

NOTA
VIGESIMA CUARTA



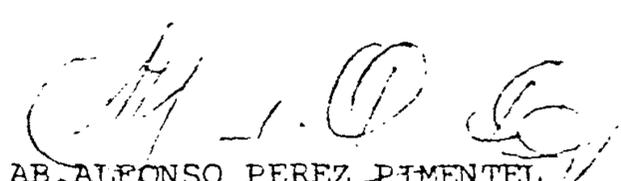
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

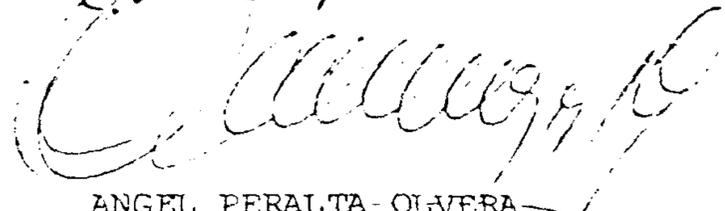


1 ñaladas por la ley . Al Gerente corresponde-
2 rá llevar las Actas de Junta General de con-
3 formidad con lo dispuesto en el Artículo -
4 veinte y cuatro del Reglamento sobre Juntas
5 Generales. ARTICULO QUINTO . - DE LA FISCA-
6 LIZACION.- La fiscalización estará a cargo -
7 de un Comisario elegido cada dos años por
8 la Junta General. ARTICULO SEXTO . - En cuan-
9 to a los derechos y obligaciones de los ac-
10 cionistas, expedición de títulos de acciones,
11 normas de reparto de utilidades, determina--
12 ción de los casos en que la compañía haya
13 de disolverse anticipadamente, la forma de
14 proceder a la designación de liquidadores, la
15 formación del fondo de reserva legal y en
16 general, en los demás aspectos que no se -
17 encuentran específicamente legislados en es-
18 te Estatuto, se aplicarán las disposiciones -
19 de la Ley de Compañías y en especial la de
20 la Sección Sexta de la misma.- Anteponga, -
21 inserte y agregue usted señor Notario todo
22 lo necesario para la completa validez de esta -
23 Escritura, dejando constancia que cualquiera de
24 los fundadores queda autorizado para obtener la
25 aprobación de la misma y su inscripción en el Re-
26 gistro Mercantil. Firmado) Doctor Rodolfo Pérez
27 Pimentel. Abogado -Registro número cuatrocientos
28 veinte y cuatro.- Hasta aquí la minuta que queda

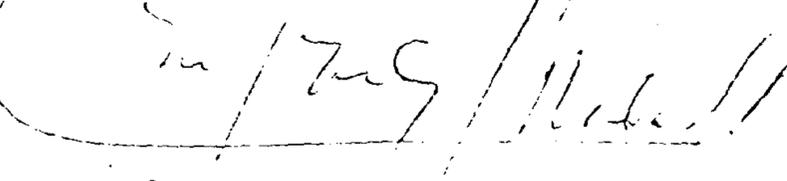
1 elevada a escritura pública. -Queda agregado al
2 Registro, formando parte integrante de esta Escri-
3 tura, el Informe del Ministerio de Recursos Natura-
4 les y Energéticos, el Certificado de no adeudar al
5 Fisco de cada uno de los socios comparecientes y -
6 el correspondiente Certificado de Integración de
7 Capital. Yo, el Notario, Doy fé, que después de
8 haber leído en alta voz, toda esta Escritura, a -
9 los comparecientes, conmigo el Notario, en un solo
10 acto.

11
12 
13 AB. ALFONSO PEREZ PIMENTEL

14 C/E. 09-02254790
15 C.T. 218883
16 C.V. 21357

17 
18 ANGEL PERALTA-OLVERA

19 C.C. 0904032430
20 C.T. 219352
21 C.V. 060-718

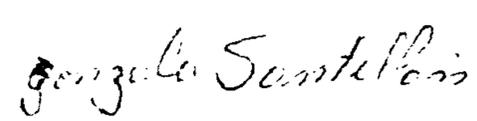
22 
23 AB. INGRID DAVILA CARRION

24 C.C. 0903286144
25 C.T. 218345
26 C.V. 014-223



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

C/E. 09-02254786
C.T. 218871
C.V. 206-155



GONZALO SANTILLAN MINCHALA

C.C. 09-06722251
C.T. 218354
C.V. 252-279


El Notario



"EL ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

REPUBLICA DEL ECUADOR

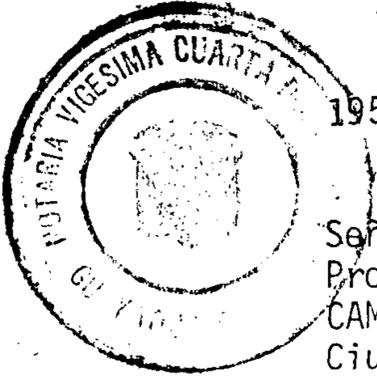
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS

840394

Subsecretaría de Recursos Pesqueros

Guayaquil,

20 MAR 1984



195-AJ

Señor
Promotor de la Compañía
CAMARONES DE AGUA SAL AGUASAL SOCIEDAD ANONIMA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

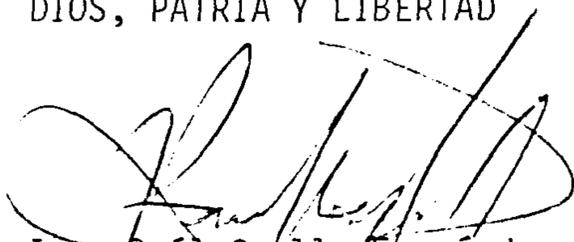
En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría con la finalidad de obtener autorización para constituir una Compañía a denominarse CAMARONES DE AGUA SAL AGUASAL SOCIEDAD ANONIMA, debo manifestarle que se emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto 90 de enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial # 741 de febrero 13 de 1975.

La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "Dedicarse a la actividad pesquera realizada en aprovechamiento de los recursos bioacuáticos en cualquiera de sus fases: extracción, procesamiento, comercialización interna y externa, así como a todas las actividades conexas contempladas en las leyes de la materia y en especial a la formación, explotación y construcción de sus propios criaderos de especies bioacuáticas. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá comprar y vender bienes relativos a aquel, adquirir acciones y/o participaciones en otras sociedades, exportar especies bioacuáticas y realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley y este Estatuto y que tengan relación directa con sus fines".

El presente informe no implica autorización para ejercer actividad pesquera, por lo que una vez constituida la Compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

La Compañía que proyectare ejercer actividad pesquera, deberá observar las normas de las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; Código de Policía Marítima y demás leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6,11,12,16,21,22,23,24 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y reforma constante en Acuerdo 14656 de enero 17 de 1979, cuando proyectare ejercer actividad camaronera en zona de playa y bahía.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ing. Raúl Coello Fernández
M. S. Ingeniería Naval
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico.-

FEN/amlc.-



Banco del Progreso

No. 85.565

Guayaquil, 25 de Marzo de 1985

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

CAMARONES DE AGUA SAL AGUASAL S.A.

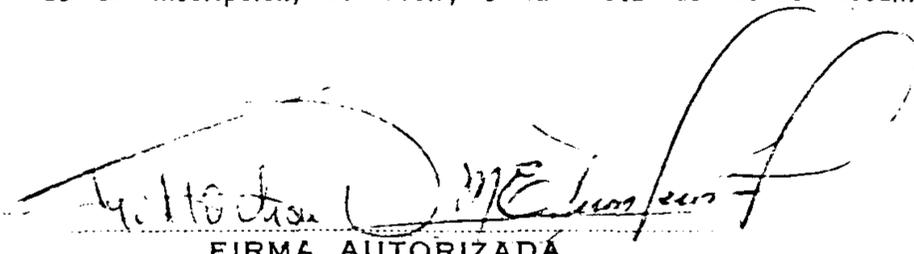
abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
Sr. Alfonso Pérez Pimentel	\$ 25.000,00
Sr. Rodolfo Pérez Pimentel	25.000,00
Sr. Gonzalo Santillán Minchala	25.000,00
Srta. Ingrid Dávila Carrión	25.000,00
Sr. Angel Peralta Olvera	25.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/ 125.000,00

Ciento veinticinco mil 00/100 sucres.

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.


FIRMA AUTORIZADA

BANCO DEL PROGRESO S.A. 125.000,00-

CAR-004

Teléfonos: 523877 - 526447 P. O. Box 11100-11101 Telex: 3662 PROGRE-ED Guayaquil-Ecuador

[Handwritten mark]

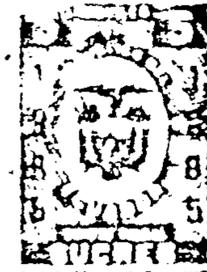
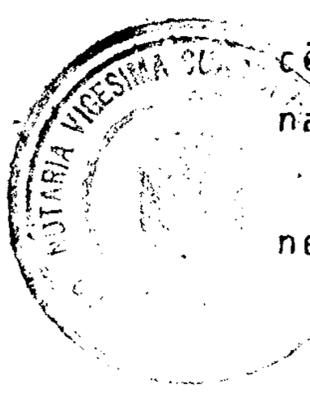
Alfonso Pérez Pimentel. cédula de ciudadanía No.09022547
cédula Tributaria No. 218883 certificado de votación 21-357 de
nacionalidad ecuatoriana, expongo y solicito.

Dígnese certificar que no adeudo al fisco, lo cual lo
necesito para constitución de compañía.

[Handwritten signature]

Alfonso Pérez Pimentel

Guayaquil, 12 de Abril de 1.985



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

ABR 12 1985

LA SECRETARÍA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CERTIFICA que el Sr. Alfonso Pérez Pimentel
D.O.C. No. 09-02254770
Cédula Tributaria No. 218883

11

Abril

5

[Large handwritten signature]

ABR 12 1985

[Handwritten signature]
Leon. Enrique Ruiz Cordero
SECRETARÍA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
ENCARGADO

[Handwritten signature]

SEÑORES JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Handwritten mark

Angel Peralta Olvera, con número de Cédula 09-04032430
Cédula Tributaria No. 219352 Certificado de votación 060-118
de nacionalidad Ecuatoriana, solicito se me certifique que
no adeudo al fisco, lo cual lo necesito para constitución de
Compañía

Guayaquil, Abril 12 de 1.985

Handwritten signature of Angel Peralta Olvera

ANGEL PERALTA OLVERA.



Handwritten signature and stamp

ABR 12 1985

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

Atestado que Angel Peralta Olvera

09-04032430

219352

12

Abril

de 1985

ABR 12 1985

Handwritten signature

Handwritten signature of Pedro Antonio Peña Suárez

Pedro Antonio Peña Suárez
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
ENCARGADO

Handwritten signature

OFICINA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

809

Ingrid Dávila Carrión, con número de Cédula 09-03286144
cédula Tributaria No. 218345 certificado de votación 014-223
nacionalidad Ecuatoriana, expongo y solicito.

Dígnese certificar que no adeudo al fisco, lo cual lo
necesito para constitución de compañía.

Guayaquil, 12 de Abril de 1.985



INGRID DAVILA CARRION

[Handwritten signature]

ABR 12 1985



[Handwritten signature]
OFICINA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CALLE 100 R.
18

OFICINA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

INGRID DAVILA CARRION

09-03286144

218345

12

Abril

1985

[Large handwritten signature]

ABR 12 1985

[Handwritten signature]
Eron. Lorenz Poma Suárez
ENCARGADO

[Handwritten signature]

013

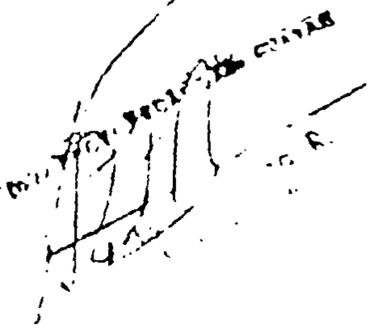
Gonzalo Santillán Minchala, con Cédula No. 09-06722251
Cédula Tributaria No. 218354 certificado de votación 252-279
de nacionalidad Ecuatoriana, expongo y solicito.

Dígnese certificar que no adeudo al fisco, lo cual
lo necesito para constitución de compañía.

Gonzalo Santillán

Gonzalo Santillán Minchala

Guayaquil, 12 de Abril 1.985



ABR 12 1985

Gonzalo Santillán Minchala

218354

09-06722251

12

Abril

5

[Handwritten signature]

ABR 12 1985

Leon...
ENCARGADO

0995044

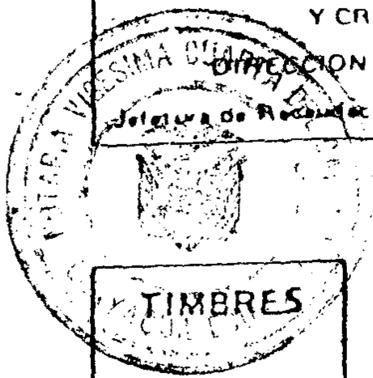
REPUBLICA DEL ECUADOR

[Handwritten signature]
Formulario 08 DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



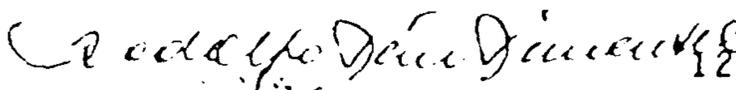
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

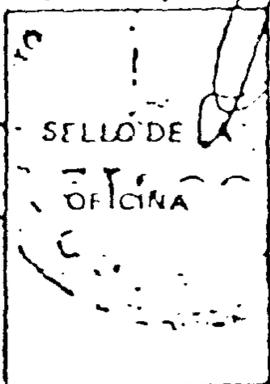
NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
Rodolfo Pérez Pimentel			Ecuatoriano
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Populato veración
09-02254796	210071		206-155
Domicilio Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Boyacá 1.009	
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
 Firma del solicitante			Fecha de presentación Abril 12 de 1985



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



[Handwritten signature]
Icon. Lorenzo Parra Suárez
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
ENCARGADO

NOTA - No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

.....

NOTA - Colocar con la letra en el espacio el deseo de que la solicitud sea de 4 folios, en el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

I

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

OTORGO ANTE MI: en fe de ello; confiero este
TERCER TESTIMONIO, sellado y firmado en es-
ta ciudad de Guayaquil, a los Diez y siete días
del mes de Abril de mil novecientos ochenta y
cinco.-



Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota al margen
de la matriz respectiva de la Resolución Número: 85-2-
1-1-00901 del 3 de Mayo de 1.985, mediante la cual -
el señor Intendente de Compañías aprobó la Constitu-
ción de la Compañía CAMARONES DE AGUA SAL AGUASAL SO-
CIEDAD ANONIMA, que contiene la presente copia.-Gua-
yaquil, 9 de Mayo de 1.985.-



Francisco X. Ycaza Garcés

Certifico: que
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 85-2-1-
1-00901, dictada el 3 de Mayo de 1985, por el señor Intendente
de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que

I

contiene la CONSTITUCION de la Compañia denominada "COMUNIONES DE AGUA SAL AGUASAL SOCIEDAD ANONIMA" de fojas 7.457 a 7.474, número del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.421 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANURADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANURADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, trece de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANURADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

